

Para poder comenzar la actividad de Corredor de Propiedades deber cumplir los siguientes requisitos:

- Hacer una **iniciación de actividades**.
- Sacar una **patente municipal**.

### **Inicio de Actividades**

La iniciación de actividades es una declaración jurada formalizada ante el Servicio de Impuestos

Internos sobre el comienzo de cualquier tipo de negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera o segunda categoría de la Ley de la Renta (Fuente SII)

Las personas naturales obligadas con el trámite de Declaración Inicio de Actividad son las que desarrollen una actividad comercial o profesional

El plazo para presentar esta declaración de iniciación de actividades es, dentro de los dos meses siguientes a aquél en que comiencen sus actividades. Por ejemplo, un contribuyente que comienza su actividad en septiembre de un año determinado, tiene plazo hasta el último día de noviembre del mismo año.

Este trámite puede realizarse a través del sitio Web del Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), en la opción Inicio de Actividades. También se puede realizar en la Unidad del Servicio correspondiente al domicilio del contribuyente.

El **Código de la Actividad** de Corredor de Propiedades es el **682000** (recuerde este código al solicitar su iniciación de actividades)

Cuando el trámite lo realiza por Internet, el contribuyente requiere:

- Tener clave secreta otorgada por el SII - Ser persona natural chilena o persona natural extranjera con domicilio o residencia en Chile y que figure en las bases del SII - Ser mayor de 18 años.

Cuando el contribuyente Inicia Actividades en la Unidad del Servicio, en términos generales, debe presentar los siguientes antecedentes:

- Cédula Nacional de Identidad del contribuyente.

Si actúa un mandatario:

- Cédula de Identidad del mandatario;
- Poder del contribuyente al mandatario ante Notario u Oficial del Registro Civil (cuando no exista Notario)

- Original o fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula Nacional de Identidad del contribuyente.

### Patente Municipal

#### ¿Qué es una patente municipal?

El permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio.

#### ¿Cuántos tipos de patentes hay?

Hay cuatro tipos de patentes, cada una con sus particularidades:

- Patentes comerciales: para tiendas y negocios de compraventa en general.
- Patentes profesionales: para, por ejemplo, consultas médicas, estudios de abogados o estudios de arquitectura.
- Patentes industriales: para negocios cuyo giro es la producción o manufacturas, como panaderías, fábricas de productos, alimentos, etc.
- Patentes de alcoholes: para botillerías, bares, restaurantes y afines.



Como puede ver la patente que usted debe considerar es la de Patentes Comerciales. Al momento de solicitar la patente deberá presentar su iniciación de actividades.

\*\* La Patente Comercial es obligatoria al tener oficina de atención a público, al comienzo lo más importante es la iniciación del SII